PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Concepción
Sub-Unidad Operativa de Contratación

ACTA N° 91

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las siete horas y treinta minutos, en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones de la Circunscripción, sito en las calles Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, se procedió a la recepción y apertura de sobres para el llamado a Contratación Directa de **"ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO" ID 338.558,"** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.----------

Para el efecto, preside este acto público el Responsable de la Sección Contrataciones Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, con la presencia la Lic. Nelly Fernández Romañach, Jefa de la Sección Control y Seguimiento, la Srta. Vanina Viviana Albertini, Técnico de la Sección Contrataciones; y la Srta. Alma Rojas por San Gregorio Com. E Ind. S.R.L.----------

Las empresas que fueron invitadas en forma no restrictiva son: **SUPERTIENDA YASY, AGRINCO REPRESENTACIONES, SUPERMERACADO AVENIDA, CASA SANTA TERESA, COMERCIAL SAN GREGORIO S.R.L.**; habiéndose presentado dos sobres ofertas perteneciente a la firmas SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L. y AGRINCO REPRESENTACIONES y atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP N° 522/15 *Artículo 2°.· DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03; por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:*

OFERENTE 1: SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L.
Gs. 42.060.000 (guaraníes cuarenta y dos millones sesenta mil).-
OFERENTE 2: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf
Gs. 56.640.000 (guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta mil).-

Posteriormente se realiza la verificación cuantitativa del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentos	Oferente 1	Oferente 2
Formulario de la Oferta debidamente firmado	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta SIPE	No aplica
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presenta SIPE	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 Ley 2051/03	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta por Póliza	Gs. 2.105.000	Gs. 3.000.000
Constancia del SIPE N° (fecha)	1479880	No presenta
Hojas foliadas	34 (treinta y cuatro) hojas que no se encuentran foliadas	17 (diez y siete) fojas.

En cuanto a la verificación de los documentos formales y otros documentos solicitados en el PBC queda a cargo del Comité de Evaluación.----------

La convocante aclara que todos los documentos indicados como activos en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en el PBC, serán verificados además por el Comité de Evaluación de Ofertas.--------

Siendo las siete horas y cincuenta minutos, se dio por terminado este acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Concepción SECCIÓN CONTRATACIONES

Vanina V. Albertini G.
Técnico Contrataciones

Alma Rojas

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe C.E. Nº 59/2017

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **338.558**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 91 de fecha 11 de diciembre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, y atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP N° 522/15 Artículo 2°. DISPONER *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado,* **el art. 34 inciso c in fine de la Ley 2051/03; por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad d la Institución,** se procedió a la apertura de la oferta presentada por la siguiente empresa.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	80004910-1

OFERENTE 2	RUC Nº
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	526796-0

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:---

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) **Formulario de Oferta** * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Procesos Judiciales

Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	No APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

Econ. Rossemarie Lesme F.
Asistente

Lic. Lizza Carolina Kolber
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

V. Otros documentos. (ANEXO	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
	Cumple /No cumple	Cumple/No cumple
Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta	No presenta	No presenta
Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de productos que comprende el llamado, con volúmenes equivalentes al 30% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas	Cumple	Cumple

4. **DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., todas las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los lncs. "a" y "b" del Artículo 40** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; todas las ofertas que quedan son aceptadas.

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizzo Carolina Kofler
Jefe de Ingresos Judiciales

Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Arsenio Vargas Grance, C.I. N° 849.346; NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Maximina Elida Medina de Vargas, C.I. N° 856.306; NO POSEE DATOS EN EL SINARH.
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Elvio Valiente Maluf** C.I. 526.796, propietario se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como Profesor Encargado en la Universidad Nacional de Concepción (UNC) y como catedrático en el Ministerio de Educación y Cultura; **analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;* **por lo tanto la oferta es aceptada.-**

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** como se ha solicitado copia de contratos de provisión y/o facturaciones de productos que comprende el llamado, con volúmenes equivalentes al 30% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, se ha obtenido que las **2 (dos) firmas comerciales** han cumplido con dicho requerimiento presentando contratos y facturas que superan el 50% solicitado en el PBC demostrando su experiencia en el ramo.

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación de las ofertas se constata que la propuesta de:

OFERTA 1	OFERTA 2
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	**SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.**
GS. 56.640.000	**GS. 42.060.000**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES N° DNCP 1173/16

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	EMPRESA EVALUADO CON EL PRECIO MAS BAJO	Cantidad	Precio Ofertado	Precio referencial /rectificado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)
1.1	Mochila con moño navideño	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	600	34.900	49.000	34.300	58.800	CUMPLE
1.2	Bebida fermentada de fruta sin alcohol		600	7.350	11.000	7.700	13.200	ACEPTADO
1.3	Durazno en lata		600	8.360	9.000	6.300	10.800	CUMPLE
1.4	Pan Dulce		600	9.190	13.000	9.100	15.600	CUMPLE
1.5	Turron de maní		600	3.400	15.000	10.500	18.000	ACEPTADO
1.6	Papas fritas		600	6.900	3.000	2.100	3.600	ACEPTADO

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que el ítem N° 1.2, 1.5 y 1.6, no se encuentran dentro del margen establecido por la RES. DNCP 1173/16; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada de la composición del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precios del ítem N° 1.2, 1.5 y 1.6 que si bien no está enmarcada dentro de lo referencial, cumple con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución.----------

9. **NORMATIVA LEGAL:** El art. 34 inciso c in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 1173/16; la *RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

Ecca. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefa de Ingresos Judiciales

Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

10. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO.**" ID Nº **338.558**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa: ----------

a) **SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.:** Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6. IVA INCLUIDO.----------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 11 de diciembre de 2017.-

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Rotherto
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII

CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 08
Cuadro Comparativo de Ofertas

			SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.					AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf				
Item	CODIGO	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	90151802-041	Provision y preparado de obsequio navideño						Agrinco	PARAGUAY	600	4.000	2.400.000
1.1	90151802-041	Mochila con moño navideño	CHENSON	CHINA	600	34.900	20.940.000	CHENSON	CHINA	600	40.000	24.000.000
1.2	90151802-041	Bebida fermentada de fruta sin alcohol	FRUTIKA	PARAGUAY	600	7.350	4.410.000	FRUTIKA	PARAGUAY	600	6.400	3.840.000
1.3	90151802-041	Durazno en lata	PIACERE	ARGENTINA	600	8.360	5.016.000	VIENTO NORTE	ARGENTINA	600	10.000	6.000.000
1.4	90151802-041	Pan Dulce	MICKEY	PARAGUAY	600	9.190	5.514.000	BIMBO	PARAGUAY	600	20.000	12.000.000
1.5	90151802-041	Turron de maní	ARCOR	ARGENTINA	600	3.400	2.040.000	ARCOR	PARAGUAY	600	4.000	2.400.000
1.6	90151802-041	Papas fritas	LAY" S	ARGENTINA	600	6.900	4.140.000	PA-FRITAS	BOLIVIA	600	10.000	6.000.000
TOTAL							42.060.000					56.640.000

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

ANEXO B - 02 - 09

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Um	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90151802-041	Provision y preparado de obsequio navideno							
1.1	90151802-041	Mochila con moño navideño	CHENSON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	600	34.900	20.940.000
1.2	90151802-041	Bebida fermentada de fruta sin alcohol	FRUTIKA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	600	7.350	4.410.000
1.3	90151802-041	Durazno en lata	PIACERE	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	8.360	5.016.000
1.4	90151802-041	Pan Dulce	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	600	9.190	5.514.000
1.5	90151802-041	Turron de maní	ARCOR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	3.400	2.040.000
1.6	90151802-041	Papas fritas	LAY° S	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	6.900	4.140.000
TOTAL									42.060.000

Econ. Rossemaria Lesme R.
Asistente

Lic. Liliana Carolina [illegible]
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Comité de Evaluación

Concepción, 11 de diciembre del 2017

Señora:
Lizze Carolina Kolher Salinas
Comité de Evaluación
Presente

De mi mayor consideración:

En referencia a la nota con relación al ***Llamado Adquisición de Obsequios de Fin de Año - I.D. No. 338.558***, solicitando la conformación detallada de los precios ofertados, presentamos el siguiente detalle:

Item No. 1.2	Costo: Gs. 5.885 (IVA INC.) +	margen utilidad 25%
Item No. 1.5	Costo: Gs. 2.916 (IVA INC.) +	margen utilidad 15%
Item No. 1.6	Costo: Gs. .5.600 (IVA INC.) +	margen utilidad 25%

Atentamente,

Com. e Ind. "SAN GREGORIO" S.R.L.
SG
GERENTE

Lic. Raquel González Vester
COM. E IND. SAN GREGORIO S.R.L.

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII

CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 08
Cuadro Comparativo de Ofertas

			SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.					AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf				
Item	CODIGO	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	90151802-041	Provision y preparado de obsequio navideño						Agrinco	PARAGUAY	600	4.000	2.400.000
1.1	90151802-041	Mochila con moño navideño	CHENSON	CHINA	600	34.900	20.940.000	CHENSON	CHINA	600	40.000	24.000.000
1.2	90151802-041	Bebida fermentada de fruta sin alcohol	FRUTIKA	PARAGUAY	600	7.350	4.410.000	FRUTIKA	PARAGUAY	600	6.400	3.840.000
1.3	90151802-041	Durazno en lata	PIACERE	ARGENTINA	600	8.360	5.016.000	VIENTO NORTE	ARGENTINA	600	10.000	6.000.000
1.4	90151802-041	Pan Dulce	MICKEY	PARAGUAY	600	9.190	5.514.000	BIMBO	PARAGUAY	600	20.000	12.000.000
1.5	90151802-041	Turron de maní	ARCOR	ARGENTINA	600	3.400	2.040.000	ARCOR	PARAGUAY	600	4.000	2.400.000
1.6	90151802-041	Papas fritas	LAY" S	ARGENTINA	600	6.900	4.140.000	PA-FRITAS	BOLIVIA	600	10.000	6.000.000
TOTAL							42.060.000					56.640.000

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..706.-.

...///...cepción, 11 de diciembre de 2017.-

VISTO: los Informes C.E. N° 56/2017, N° 57/2017, N° 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 56/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 338.074 a las empresas SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero.:**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----

Que, por el Informe C.E. N° 57/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS." ID N° 338.560 a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A..**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, La resolución DNCP 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 58/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNER Y OTROS ÚTILES DE OFICINA." ID N° 338.448, a las empresas a) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: G, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. , FM COMERCIAL**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.-.----------

Que, por el Informe C.E. N° 59/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID N° 338.558, a la firma SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, La resolución DNCP 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial ★ ADMINISTRACIÓN

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas Mazacotte
Miembro

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°..706...

Que, por el Informe C.E. N° 60/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por lotes el llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y AUTOMÓVILES DE FUNCIONARIOS Y JUECES".** ID N° **338.460, a la firma ARQ. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, La resolución DNCP 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe C.E. N° 61/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el ITEMS** el llamado a Contratación Directa **ADQ. DE RECARGA PARA EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTES"** ID N° **331.497**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial Concepción ★ ADMINISTRACION

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. N° 56/2017, N° 57/2017, N° 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa ""**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 338.074, de** acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas a) SDA PARAGUAY S.A. Gs. 102.020.000 (Guaraníes Ciento dos millones veinte mil), los Ítems N° 1, 2 y 5, IVA INCLUIDO. - b) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Gs. 8.528.000 (Guaraníes Ocho millones quinientos veinte y ocho mil) el Ítem N° 4 IVA INCLUIDO.- c) BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero.: Gs. 31.060.000 (Guaraníes Treinta y un millones sesenta mil), los Ítems N° 3 y 6, IVA INCLUIDO..----------

ART. 3°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS."** ID N° **338.560,** a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A.: Gs. 19.673.016 (Guaraníes Diez y Nueve millones seiscientos setenta y tres mil diez y seis). IVA INCLUIDO.----------

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas Mazacotte
Miembro

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°..706.-...

ART. 4°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONER Y OTROS ÚTILES DE OFICINA." ID N° 338.448,** a las empresas a) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: Gs. 40.283.940 (Guaraníes Cuarenta millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta), los Ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 77 y 80 IVA INCLUIDO. b) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.: Gs. 5.980.000 (Guaraníes Cinco millones novecientos ochenta mil), los Ítems N° 58, 78 y 79 IVA INCLUIDO.-c) SDA PARAGUAY S.A.: Gs. 70.286.000 (Guaraníes Setenta millones doscientos ochenta y seis mil), los Ítems N° 48, 70, 75 y 81, IVA INCLUIDO. d) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Gs. 11.650.380 (Guaraníes Once millones seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta), los Ítems N° 67, 68, 72, 73, 74 y 76, IVA INCLUIDO. e) FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez: Gs. 11.465.100 (Guaraníes Once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cien), los Ítems N° 3, 14, 15, 18, 19, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 52, 56 y 69, IVA INCLUIDO.----------

ART. 5°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID N° 338.558**, a la empresa SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L. por Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6. IVA INCLUIDO ----------

ART. 6°: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y AUTOMÓVILES DE FUNCIONARIOS Y JUECES". ID N° 338.460**, a firma del ARQ. JAVIER RODRIGO GONZÁLEZ SILVERO por Gs. 137.254.969 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve) los lotes N° 1 y 2.----------

ART. 7°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa **"ADQ. DE RECARGA PARA EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTES" ID N° 331.497,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf: Gs. 14.931.100 (Guaraníes Catorce Millones Novecientos treinta y un mil cien). IVA INCLUIDO----------

ART. 8°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial Concepción ★ ADMINISTRACION

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas Mazacotte
Miembro

Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N° 038 /17

Concepción, 11 de diciembre de 2017.-

Señores:
AGRINCO REPRESENTACIONES DE ELVIO VALIENTE MALUF
SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID Nº 338.558**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 706 de fecha 11 de diciembre de 2.017, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** los Informes C.E. Nº 56/2017, N° 57/2017, Nº 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1º: APROBAR** los Informes C.E. Nº 56/2017, N° 57/2017, Nº 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 5º: ADJUDICAR por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID Nº 338.558**, a la empresa SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L. por Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6. IVA INCLUIDO. **ART.8º: ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

AGROPECUARIA COMERCIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
Tel-Fax: 0331243177

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....17

Concepción, 11 de diciembre de 2017.

Señor@s:
AGRINCO REPRESENTACIONES DE FLAVIO VALIENTE MALUF
SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID N° 338.558, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 706 de fecha 11 de diciembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** los Informes C.E. N° 56/2017, N° 57/2017, N° 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:**..... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. Iº: APROBAR** los Informes C.E. N° 56/2017, N° 57/2017, N° 58/2017, N° 59/2017, N° 60/2017, y N° 61/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 31 Inc. "e" in fine de la Ley 2051/03; **ART. 5º: ADJUDICAR** por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO." ID N° 338.558, a la empresa SAN GREGORIO COM. E IND. S.R.L. por Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, IVA INCLUIDO. **ART.8º: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

COM. e IND. "SAN GREGORIO" S.R.L.
SG
GERENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 340/2017
Concepción, 11 de diciembre de 2017.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Santiago Jure
Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, a fin de remitir vía Web todos los documentos relacionados al proceso de Contratación Directa de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"** ID Nº **338.558,** solicitando el Código de Contratación, para la prosecución de los trámites de gestión de la ejecución presupuestaria, cuyo detalle de adjudicación es la siguiente:

Razón Social del Adjudicado: COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L
Responsable: CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA
Domicilio: AVDA. BERNARDINO CABALLERO C/ DR SANTOS CANILLAS
RUC: 80004910-1
TELEFONO: 0331 242686
MONTO ADJUDICADO: **por un monto de Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), IVA INCLUIDO.**

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente.

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones